



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 24 de febrero de 2000  
Núm. 45

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)		
Anual	7.290	292	3.900	11.482	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	4.065	163	1.950	6.178		
Trimestral	2.460	98	975	3.533	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78		
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94		

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	18
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	9		

## Subdelegación del Gobierno en León

### PROPAGANDA AÉREA

Don Francisco Montoya Sánchez, en representación de la Entidad Aéreo Grupo Arashi, S.L., con domicilio en la Urbanización Los Arroyos, calle 17, número 474, de El Escorial (Madrid), ha solicitado autorización para realizar vuelos en esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias con globos aerostáticos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966 (BOE de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 1 de febrero de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, P.D.,  
Manuel Junco Petrement.

808

2000 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de abonos y semillas con destino a explotaciones agrarias y fincas de la Diputación Provincial.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de abonos y semillas para las explotaciones agrarias y fincas de la Diputación Provincial de León.

b) Número de unidades a entregar: (Ver pliego de condiciones).  
c) División por lotes y número:

Lote 1: Abonos.

Lote 2: Semillas.

d) Lugar de entrega: (Ver pliego de condiciones).

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Tres millones trescientas sesenta y dos mil doscientas pesetas (3.362.200 pesetas), correspondiendo:

Lote 1: 3.154.200 pesetas.

Lote 2: 208.000 pesetas.

5.-Garantías:

Provisional:

Lote 1: 63.084 pesetas.

Lote 2: 4.160 ptas.

Total: 67.244 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 83/51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación.

Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial:

Lote 1: 631 pesetas.

Lote 2: 42 pesetas.

Total: 673 pesetas.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones. Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

1543

9.625 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### ADMINISTRACIÓN DE PONFERRADA

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra San Nicolás Pereira, María Carmen, con NIF 10057406-N, con domicilio en calle Ancha, 38, 24400 Ponferrada (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de San Nicolás Pereira, María Carmen, con NIF 10057406-N, embargados por diligencia de fecha 31 de marzo de 1998, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 14 de marzo de 2000, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º-Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final.

2.º-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Se admitirán ofertas en primera y segunda licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el registro general de la administración de la AEAT (plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

5.º-El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.º-Finalizada la primera licitación, la mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación, cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda, y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.º-En la situación de adjudicación directa, la mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de 6 meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.º-La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el registro la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia mediante el presente anuncio de subasta.

11.º—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.º—Las cantidades que pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.º—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

#### Relación de bienes a subastar:

Bien n.º 1.—Vehículo marca Renault, modelo R-19 TSE, matrícula LE-3331-T, número de bastidor V55B53705L0214429.

Valor y tipo para la subasta: 600.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20% bien número 1: 120.000 pesetas.

Tramos bien número 1: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, bien número 1: 450.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1999.—La Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

333

11.625 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra Muñoz Fernández, Jorge Antonio, con NIF 10079999-L, con domicilio en calle Méjico, 3, 2.º D, 24400 Ponferrada (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

#### Providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de Muñoz Fernández, Jorge Antonio, con NIF 10079999-L, embargados por diligencia de fecha 22 de enero de 1999, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 14 de marzo de 2000, a las 12.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiéndolo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes a subastar, con su valoración cargas y gravámenes se detallarán al final.

2.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Se admitirán ofertas en primera y segunda licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el registro general de la administración de la AEAT (plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

5.º—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.º—Finalizada la primera licitación, la mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación, cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda, y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.º—En la situación de adjudicación directa, la mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de 6 meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.º—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el registro la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia, mediante el presente anuncio de subasta.

11.º—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.º—Las cantidades que pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.º—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

**Relación de bienes a subastar:**

Bien n.º 1.—Vehículo marca Fiat, modelo 146 AF 430, matrícula LE-9711-V, número de bastidor ZFA14600008229801.

Valor y tipo para la subasta: 400.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20% bien número 1: 80.000 pesetas.

Tramos bien número 1: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, bien número 1: 300.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1999.—La Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

334

11.625 ptas.

\* \* \*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra Excavaciones Siecam, S.L., con NIF B24259319, con domicilio en calle General Vives, 16, 24400 Ponferrada (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de Excavaciones Siecam, S.L., con NIF B24259319, embargados por diligencia de fecha 22 de mayo de 1996, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 15 de marzo de 2000, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final.

2.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio

del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Se admitirán ofertas en primera y segunda licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el registro general de la administración de la AEAT (plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

5.º—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.º—Finalizada la primera licitación, la mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación, cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda, y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.º—En la situación de adjudicación directa, la mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de 6 meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.º—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el registro la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia mediante el presente anuncio de subasta.

11.º—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.º—Las cantidades que pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.º—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

**Relación de bienes a subastar:**

Bien n.º 1.—Vehículo marca Volkswagen, modelo Passat 1.8 INY, matrícula LE-3406-P, número de bastidor WVVZZZ31ZKBO56680.

Valor y tipo para la subasta: 578.000 pesetas.

Depósito a consignar 20%, bien número 1: 115.600 pesetas.

Tramos bien número 1: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, bien número 1: 433.500 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1999.—La Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

335

11.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27.11), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, -BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recurso extraordinario de revisión, por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se ha dictado resolución, correspondiente al Acta de Infracción de Seguridad Social.

Nº 162/98

Empresa: Metalúrgicas Mebasa, S.L.

Domicilio: Polígono Industrial s/n de Onzonilla (León), en la que se acuerda estimar el recurso de revisión interpuesto, revocando la resolución recurrida y dejando sin efecto el acta de infracción número 2577/96, haciéndole saber que contra la presente resolución puede, en caso de disconformidad, interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Metalúrgicas Mebasa, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1999.—Fernando José Galindo Meño.

\* \* \*

### Sanciones

#### Edictos

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado) de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm acta	Sujeto responsable	Importe
I/1999000444	Romero Román, C.B.	75.000
I/1999000492	Cubierzo, S.L.	150.000
I/1999000551	Juan Miguel Ramos Alvarez	100.000
I/1999000656	Eva María Paredes Fernández	70.000
I/1999000771	Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L.	50.001
I/1999000772	Construcciones Palacios Reyero, S.L.	50.001
I/1999000773	Cubierzo, S.L.	50.001
I/1999000826	Construcciones Sigüeya	50.001
I/1999000873	Viajes Linemar, S.A.	120.000
I/1999000892	Construcciones Sigüeya	200.000
I/1999000916	Internacional Reunidos Asturias, S.A.	100.000
I/1999000960	Construcciones Palacios Reyero, S.L.	500.001
I/1999001499	Explotaciones Bandín, S.L.	50.000
I/1999001561	Cedisa León, S.L.	50.001
I/1999001567	Peluquería Amor, S.L.	50.001
Firma (ilegible).		
10596		9.375 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, se ha levantado Acta de Liquidación número 1483/99 a la empresa M. Evelia Bajo Fernández, con domicilio en Leopoldo Alas, número 2-3º I, de León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de liquidación de ciento cincuenta y seis mil quinientas noventa y nueve pesetas (156.599 pesetas).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15.11.97) y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la indicada provincia, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa M. Evelia Bajo Fernández y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1999.—Fernando José Galindo Meño.

10678

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes Actas de Liquidación:

—Acta de Liquidación número 521/99 a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de liquidación de ciento sesenta mil cuatrocientas dieciocho pesetas (160.418 pesetas).

—Acta de Liquidación número 522/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en Junta Vecinal, 4, Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (127.458 pesetas).

—Acta de Liquidación número 527/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (132.857 pesetas).

—Acta de Liquidación número 528/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (135.478 pesetas).

—Acta de Liquidación número 529/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y nueve mil ochenta y una pesetas (139.081 pesetas).

—Acta de Liquidación número 530/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas (98.862 pesetas).

—Acta de Liquidación número 531/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cincuenta y cuatro mil mil novecientos ochenta pesetas (154.980 pesetas).

—Acta de Liquidación número 532/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veintinueve mil doscientas cincuenta y tres pesetas (129.253 pesetas).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15.11.97) y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente indicadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1999.—Fernando José Galindo Meño.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado Acta de Liquidación número 539/99, a la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., con domicilio en La Cazadora, s/n, Matarrosa del Sil (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Liquidación se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas setenta y cinco mil setenta y dos pesetas (275.072 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1998) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1999.—Fernando José Galindo Meño.

10679

11.250 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

—Acta de Infracción número 1928/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1929/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1973/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1974/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1975/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1976/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1977/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de Infracción número 1978/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1999.—Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, BOE del 14-1-99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

—Número 1297/99, Seguridad Social a la empresa Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcción, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana número 5-4º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 1298/99, Seguridad Social a la empresa Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcción, S.L., con domicilio en Cardenal Lorenzana número 5-4º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa y cinco mil pesetas (95.000 pesetas).

—Número 1443/99, Seguridad Social a la empresa Lucía Gómez Macías, con domicilio en Conde de los Gaitanes, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 1551/99, Seguridad Social a la empresa Desmontes y Mov. Bercianos, S.A., con domicilio en Camino de Santiago, 10 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 1773/99, Seguridad Social a la empresa Internacional Reunidos Asturias, S.A., con domicilio en Combarros (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 1811/99, Obstrucción a la empresa Reformas y Construcciones Merán, S.L., con domicilio en Carrerina, 10 de Villamañán, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

—Número 1816/99, Seguridad Social a la empresa Reformas y Construcciones Merán, S.L., con domicilio en Carrerina, 10 de Villamañán, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1868/99, Empleo a la empresa Olinor Energía, S.L., con domicilio en Gran Vía de San Marcos, número 53 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

—Número 1870/99, Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Construcciones Meyfer, S.L., con domicilio en avenida 18 de Julio, 34-1º de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

—Número 1963/99, Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Máximo García Miguélez, con domicilio en calle La Salgada, número 8 bis, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1999.-Firma (ilegible).

10681

10.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04436, C-75-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera.

CIF número: P-2401081A.

Domicilio: 24742 Castrillo de Cabrera (León).

Nombre del río o corriente: Manantiales Peña Boutre y La Madre.

Caudal solicitado: 0,25 l/seg.

Punto de emplazamiento: Valle de Bárcena-Castrillo de Cabrera.

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Destino: Abastecimiento de Castrillo de Cabrera.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza en dos manantiales mediante las correspondientes arquetas de hormigón desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 63 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de 35 m.<sup>3</sup> de capacidad situado a 2.500 metros de distancia del primer manantial, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillo de Castrillo de Cabrera, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 17 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

386

3.375 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Nicolás Sanz Monjas, con domicilio en calle Rey Monje, 3, León, CIF 3.414.794, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,02 l/seg. con destino a riego de jardín a derivar arroyo Regueras, en término municipal de Villaquilambre (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 3 metros de profundidad, con revestimiento de aros de hormigón de 2 metros de diámetro. La elevación del agua se realiza con una bomba eléctrica de 1/2 C.V., y el riego se realizará por aspersión. Se instalará caseta de 3x2 m. en planta y 2,20 en altura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.C.-23.049-LE.

Valladolid, 3 de febrero de 2000.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

949

2.250 ptas.

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la presente resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis García Laiz, DNI 9.704.121, representante de la empresa Agustín García González, S.L., con domicilio en Mercurio 11, 24010 Trobajo del Camino (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,92 l/seg. en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), con destino a usos industriales, domésticos y riego de jardines de 0,014 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 120 m. de profundidad, 0,25 m. de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Agustín García González, S.L., C.I.F B-24013542.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 60 del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, t.m. San Andrés del Rabanedo. (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,92.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor-Bomba Eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.429.

Superficie regable en hectáreas: 0,014.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.



**Condiciones:**

Primera.—Se concede a don Agustín García González, S.L., C.I.F. B-24013542, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,92 l/sg, en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), con destino a usos industriales domésticos y riego de jardines de 0,014 Has. y un volumen máximo anual de 20.429 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Técnico encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así

como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca, o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área, Rogelio Anta Otoresl.

10644

14.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO SANTA CRUZ DEL SIL

Expte.: 203/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de ener-

gía eólica, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071, hasta el último día del plazo señalado.

a) Peticionario: ELECDEY, S.L., con domicilio en 28003 Madrid, calle Maudes, 51 - 1.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Páramo del Sil.

c) Potencia total a instalar: 28,5 MW.

d) Número de aerogeneradores: 38.

e) Coordenadas UTM (referidas al huso 30, Datum Postdam Europeo, elipsoide internacional de Hayford):

UTM X	UTM Y
216000	4742250
217700	4744400
218700	4744400
217900	4742150
221400	4742100
221300	4741000
219000	4741200
218800	4741000
217800	4741000

La petición se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 187/1997, de 30 de septiembre de 1997), y del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refieren los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, se realizará en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, a las doce (12.00) horas del primer día de trabajo hábil después de los 6 días de finalización del plazo de presentación de peticiones.

León, 3 de enero de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

283 4.625 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO LOS AMARGONES

Expte.: 204/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071, hasta el último día del plazo señalado.

a) Peticionario: ELECDEY, S.L., con domicilio en 28003 Madrid, calle Maudes, 51 - 1.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Pola de Gordón, Carrocera.

c) Potencia total a instalar: 45,75 MW.

d) Número de aerogeneradores: 61.

e) Coordenadas UTM (referidas al huso 30, Datum Postdam Europeo, elipsoide internacional de Hayford):

UTM X	UTM Y
269700	4752700
274000	4749500
277100	4748700
277100	4748000
273800	4748000
272300	4748400
269300	4752400

La petición se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 187/1997, de 30 de septiembre de 1997), y del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refieren los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, se realizará en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, a las doce (12.00) horas del primer día de trabajo hábil después de los 6 días de finalización del plazo de presentación de peticiones.

León, 3 de enero de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

284 4.625 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CASARES

Expte.: 205/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071, hasta el último día del plazo señalado.

a) Peticionario: ELECDEY, S.L., con domicilio en 28003 Madrid, calle Maudes, 51 - 1.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamanín.

c) Potencia total a instalar: 15,75 MW.

d) Número de aerogeneradores: 21.

e) Coordenadas UTM (referidas al huso 30, Datum Postdam Europeo, elipsoide internacional de Hayford):

UTM X	UTM Y
271000	4755000
274000	4755550
274100	4755000
271100	4754400

La petición se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 187/1997, de 30 de septiembre de 1997), y del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refieren los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, se realizará en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, a las doce (12.00) horas del primer día de trabajo hábil después de los 6 días de finalización del plazo de presentación de peticiones.

León, 3 de enero de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

285

4.125 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO PALACIOS DEL SIL

Expte.: 202/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071, hasta el último día del plazo señalado.

a) Peticionario: ELECDEY, S.L., con domicilio en 28003 Madrid, calle Maudes, 51 - 1.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palacios del Sil.

c) Potencia total a instalar: 43,5 MW.

d) Número de aerogeneradores: 58.

e) Coordenadas UTM (referidas al huso 30, Datum Postdam Europeo, elipsoide internacional de Hayford):

UTM X	UTM Y
220300	4751500
222450	4753100
226300	4752500
228200	4753700
228100	4752600
226100	4750600
220500	4750700

La petición se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 187/1997, de 30 de septiembre de 1997), y del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refieren los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, se realizará en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, a las doce (12.00) horas del primer día de trabajo hábil después de los 6 días de finalización del plazo de presentación de peticiones.

León, 3 de enero de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

297

4.750 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Fomento

##### INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS

1) "Autovía de Cubillos del Sil a Toreno. C-631 de Ponferrada a La Espina. P.K. 7,773 al 21,000. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5".

2) "Modificado número 1 autovía Cubillos-Toreno. Ctra. C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Cubillos del Sil a Toreno Sur. P.K. 7+773 al 21+000. Clave: 1.3-LE-5/M1".

Resolución de 10 de febrero de 2000 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pú-

blica, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras de los proyectos arriba mencionados.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó con fecha 14 de febrero de 1997, el proyecto Autovía de Cubillos del Sil a Toreno. C-631 de Ponferrada a La Espina. P.K. 7,773 al 21,000. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5 y con fecha 12 de noviembre de 1999 el proyecto: "Modificado número 1 Autovía Cubillos-Toreno. Ctra. C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Cubillos del Sil a Toreno Sur. P.K. 7+773 al 21+000. Clave: 1.3-LE-5/M1", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha de aprobación de los proyectos la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en los mencionados proyectos, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Cubillos del Sil y Toreno, afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Diario de León*, *La Crónica*, *El Mundo de León* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cubillos del Sil y Toreno donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24008, León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

##### LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

Fecha	Horas	Fincas N.º
13-03-2000	10:30 a 14:00	1AM-171BM
13-03-2000	16:30	297 y 298
14-03-2000	10:30 a 14:00	318-320 y 92M-94M

##### LUGAR: AYUNTAMIENTO DE TORENO

Fecha	Horas	Fincas N.º
14-03-2000	16:30-18:00	16M-25M

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y a los que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por

escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 10 de febrero de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

1161

8.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en las oficinas municipales dirigidas a la Comisión Especial de Cuentas, a tenor de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de lunes a viernes, de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Santa Elena de Jamuz, 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, Juan González Linares.

1417

438 ptas.

#### LA BAÑEZA

##### ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.—Órgano de contratación.—Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1; C.P. 24750.

2.—Modalidad de adjudicación.—Expediente ordinario por procedimiento abierto y concurso.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de febrero de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso para la concesión de la explotación de un quiosco en el Parque Infantil de La Bañeza, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de cláusulas particulares.

3.—Objeto.—La concesión de uso privativo de la vía pública mediante la explotación de un quiosco en la forma y con las condiciones que en el pliego de cláusulas administrativas se establecen situado en el Parque Infantil de La Bañeza y con una superficie de 16,35 metros cuadrados.

4.—Duración de la concesión.—La concesión se otorga por un plazo de 5 años contados a partir de la adjudicación definitiva.

5.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación o canon de la concesión se fija en sesenta mil pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos (dentro de los cinco primeros días siguientes al del vencimiento del plazo).

6.—Fianza definitiva.—Se fija en 96.889 pesetas correspondientes al 5% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del quiosco de conformidad con el artículo 91.d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

7.—Plazo y presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante horas de oficina, en el plazo

de 26 días naturales siguientes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 11.30 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores. Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

La Bañeza, 14 de febrero de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

1404

5.500 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, las normas para concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a Asociaciones, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2000, con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: El Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, grupos o entidades a que se refiere la Norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 de febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: La referida en la Norma 5 de las aprobadas por el Pleno el 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2000: 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1349

719 ptas.

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero, se ha acordado la aprobación de las siguientes normas para concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a Asociaciones:

##### NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS A LAS ASOCIACIONES

A fin de racionalizar la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a las diversas personas jurídicas cuya finalidad sea promover actividades de carácter social, deportivo, cultural, educativo, asistencial, o lúdico recreativo en el término municipal, el Ayuntamiento aprueba las siguientes bases de carácter genérico:

1.—El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas aprobará anualmente con sus presupuestos las partidas económicas que tenga por conveniente para subvencionar las actividades a las asociaciones, grupos o entidades que tengan la intención de desarrollar una labor social, cultural, educativa, asistencial y lúdico recreativa en el término municipal, contribuyendo de esta forma significativa al mantenimiento de la vida local y comunitaria.

2.—Una vez aprobados los presupuestos el Ayuntamiento, por medio de anuncio que se fijará en el tablón del Ayuntamiento y del que se dará comunicación escrita a la Oficina de Animación Socio Cultural de Mansilla de las Mulas, abrirá un plazo no inferior a veintiséis días naturales para que las distintas asociaciones, grupos o entidades que cumplan los requisitos exigidos por las respectivas convocatorias, soliciten las subvenciones correspondientes.

3.-Podrán ser objeto de subvención las asociaciones, grupos o entidades, que no tengan ánimo de lucro y que figuren inscritas en los correspondientes registros oficiales.

4.-Podrán solicitar subvención, dentro de los plazos abiertos según indicado en el apartado dos, las asociaciones o entidades que se encuentren inscritas en los correspondientes registros públicos y tengan justificada la aplicación de las subvenciones que en su caso hayan recibido en el ejercicio anterior.

5.-La solicitud de subvención deberá acompañarse en todo caso de la siguiente documentación:

-Copia de resolución de inscripción en los registros oficiales correspondientes.

-Número de socios en el momento de presentar solicitud.

-Cuotas de los socios vigentes en el momento de presentar solicitud.

-Junta Directiva si fuera diferente a aquella que se hizo constar en la solicitud de inscripción en el registro.

-Estado de cuentas aprobado en la última asamblea general.

-Actividades realizadas hasta la fecha.

-Programación de actividades para el presente año, con importes en que se presupuestan las mismas.

-Subvenciones solicitadas y subvenciones concedidas.

6.-Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento resolverá mediante acuerdo de su Comisión de Gobierno en el plazo de sesenta días.

7.-Las subvenciones se abonarán siempre mediante transferencia bancaria a favor de cuenta que sea titular la asociación o entidad.

8.-Las subvenciones que sean concedidas podrán adelantarse, previa solicitud de los interesados de la forma siguiente:

-El 50% del importe de la subvención concedida, o la totalidad si ésta no fuera superior a 100.000 pesetas.

9.-La justificación de realización de actividades subvencionadas deberá hacerse antes del día primero de diciembre del año en que se han concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 15 de febrero de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1350

2.031 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

De conformidad con el contenido del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de fecha 10 de febrero de 2000, por el que se delegan todas las funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Antonio Lozano Andrés, por ausencia del Alcalde entre los días 14 y 28 de febrero de 2000.

Fresno de la Vega, 10 de febrero de 2000.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

1272

281 ptas.

#### DESTRIANA

El Pleno municipal de Destriana, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de "Recuperación de los pozos de agua y adecuación de su entorno", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas, de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si presentasen reclamaciones contra aquél, se aplazará la licitación cuanto tiempo resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Recuperación de los pozos de agua y adecuación de su entorno", según proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: Seis millones quinientas setenta y siete mil doscientos (6.577.200) pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Será de tres meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, que deberá efectuarse, en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de 2000.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: Ciento treinta y una mil quinientas cuarenta y cuatro (131.544) pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones y documentación:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 10 a 13 horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobre cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de recuperación de los pozos de agua y adecuación de su entorno".

En el sobre número uno subtítuloado "Documentación", se incluirá:

Documento nacional del identidad del licitador y cédula de identificación fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de los citados documentos.

Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal. En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal deberá formalizarse en escritura pública en los términos previsto en la normativa aplicable.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios previsto en el Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos

de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fuera de ámbito comunitario o extracomunitario.

Clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo. Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder.

El sobre número dos, subtítulo "oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de .....

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma. Se expresará asimismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Destriana, a las 14 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma o Concejal en quien delegue la Alcaldía, y el Secretario como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Destriana, 14 de febrero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

1385

35.250 ptas.

## SAHAGÚN

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la concesión de la gestión del servicio de camping, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento.

2.-Dependencia: Secretaría.

3.-Objeto del contrato: Concesión de la gestión de la explotación del servicio íntegro del camping municipal Pedro Ponce de León, incluyendo el servicio de bar, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4.-Tramitación: Ordinaria, procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

5.-Canon mínimo: Tres millones de pesetas.

6.-Garantías: Provisional, 300.000 pesetas; Definitiva, 50% del canon anual ofertado.

7.-Proposiciones y documentación a presentar.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el diario oficial de la Comunidad Autónoma.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión integral del servicio del camping".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Documentos que acrediten y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país receptor, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

h) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará "Oferta económica y proyecto", y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., municipio, CP..... y DNI número....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la gestión del servicio integral de camping anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al Reglamento del Servicio, Ordenanzas Reguladoras de las tarifas y el pliego de cláusulas administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

a) Proyecto sobre la organización y explotación, puesta en funcionamiento y prestación del servicio con expresión de los siguientes aspectos mínimos:

-Estructura del personal idóneo que piensa adscribir al servicio con detalle de las funciones a desempeñar.

-Descripción detallada de los bienes materiales que se adscriban al servicio.

-Descripción detallada de las mejoras a realizar en las instalaciones y en la prestación de servicios con cargo al concesionario.

-Coste previsto de la explotación del servicio.

b) El canon ofertado es de..... pesetas, IVA excluido.

8.-Criterios valorables para la adjudicación así como otros requisitos. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

9.-Apertura de ofertas.

El quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de las plicas.

10.-Gastos de anuncios.-A cargo del adjudicatario.

Sahagún a 18 de febrero de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

1468

12.750 ptas.

## Juntas Vecinales

### VEGA DE INFANZONES

Se pone en conocimiento del público y ganaderos interesados, que habiendo acordado esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria, el aprovechamiento de las hierbas de los pastos comunales durante el periodo 1 de marzo del 2000 al 30 de septiembre del mismo año, se procederá a la subasta pública de los mismos el día 27 de febrero de 2000 en primera convocatoria. En caso de quedar desierta, se procederá en segunda convocatoria el día 5 de marzo de 2000.

Esta subasta se realizará en la Casa Concejo de Vega de Infanzones, a partir de las 13 horas de los citados días.

A los ganaderos o personas interesadas en la adjudicación, se les requerirá la presentación de la cartilla ganadera.

El Alcalde Pedáneo, Ángel Santos Martínez.

1072

530 ptas.

### TAPIA DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Tapia de la Ribera, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2000, acordó:

Sacar a pública subasta los chopos sitios en el paraje conocido como Los Casarones, situado entre el puente del río Luna y el con-

traembalse de Selga de Ordás, excepto 70 metros aguas abajo de dicho contraembalse.

Los referidos chopos salen a subasta por un valor inicial de 2.950.000 pesetas al alza.

Las condiciones de pago serán las siguientes: La mitad de la suma total se desembolsará en el momento de hacer el contrato y la otra mitad al finalizar la corta, no siendo superior el tiempo de corta a dos meses tras firmar el contrato.

Las plicas se depositarán en el Excmo. Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El coste de este anuncio lo deberá pagar la persona que haga la corta.

Tapia de la Ribera, 11 de febrero de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Rodríguez Rodríguez.

1188

625 ptas.

### GAVILANES DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante este plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1, de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado su durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Gavilanes de Órbigo, 27 de diciembre de 1999.-El Presidente, Francisco Marcos Álvarez.

839

406 ptas.

### SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobados por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario de la misma para el ejercicio 1999 y el Presupuesto Provisional para el ejercicio 2000, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 31 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

885

312 ptas.

### VILLAFRUELA DEL CONDADO

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada al efecto, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio del año 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, estará de manifiesto al público en el domicilio de esta entidad durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado y formular por escrito cuantas observaciones y reclamaciones se consideren pertinentes.

Villafruela del Condado, 28 de enero de 2000.-El Presidente (ilegible).

882

344 ptas.

### SOTO DE VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Soto de Valderrueda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de mani-

fiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Valderrueda, 30 de diciembre de 1999.—La Presidenta, María del Rosario Ranedo Calderón.

923

530 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Padecida una omisión en la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 289 del día 20 de diciembre de 1999, se rectifica la misma en el sentido de añadir en el artículo 6.º Cuota tarifa para personas que residan en la localidad al menos con una antigüedad de seis meses: "Sepultura individual 12.000 pesetas".

Valverde de la Virgen, 3 de febrero de 2000.—El Presidente (ilegible).

1041

218 ptas.

#### SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

##### ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA Y PRECIO PÚBLICO PARA SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

###### Capítulo I. Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril y lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de esta localidad propone el precio público por suministro de agua potable a domicilio al concejo abierto de vecinos para su aprobación, que se regirá por las normas legales y reglamentarias, así como por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 41.b y siguientes de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—El abastecimiento de agua potable en esta localidad es un servicio público, explotándose según las normativas vigentes y cuya ejecución queda a cargo de la Junta Vecinal o quien nombre al efecto.

Artículo 3.º—A/ Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea provisional o temporal, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible, y de fácil acceso, sin penetrar en la vivienda, que permita la lectura clara al consumo, y de acuerdo con lo establecido a tal efecto en esta Ordenanza de aguas.

B/ Queda establecido el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza para la instalación o modificación de cuanto sea necesario ajustar a la normativa de la misma.

###### Capítulo II. Obligación de contribuir.

Artículo 4.º—La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad cuatrimestral estando obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, los propietarios de las fincas a los que se preste suministro estén o no ocupadas por su propietario, así como cualquier otro usuario del servicio. En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pagar recae sobre el titular de este último.

###### Capítulo III. Titularidad del servicio y gestores.

Artículo 5.º—A/ El titular del servicio lo constituye el total de abonados de enganches actuales o futuros, representados por la Junta Vecinal a quien habrá de dirigirse por instancia para solicitar un en-

ganche de acometida de agua o cualquiera de las incidencias que el servicio requiera. Más adelante se especifica la cantidad a pagar por enganche nuevo. La obra es a cargo del abonado del enganche.

B/ La gestión del servicio recae en la Junta Vecinal que tiene entre sus funciones las siguientes:

—Dar cuenta tanto del servicio como del aspecto económico obligatoriamente una vez al año como mínimo.

—Convocar a los abonados del servicio cuando estime oportuno.

—Comprobar el funcionamiento adecuado al servicio.

—Atender las nuevas peticiones de enganches siempre que haya caudal suficiente.

—Reparar averías y promover mejoras al servicio, contratando personas y maquinarias como mejor convenga.

La Junta Vecinal podrá delegar estas funciones a otras personas que responderán igualmente de sus obligaciones ante la Junta Vecinal y los abonados.

C/ La concesión del servicio se otorgará por acuerdo de la Junta Vecinal y quedará sujeta a lo dispuesto en la presente Ordenanza y fijado en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por una y otra parte se cumpla lo pactado.

###### Capítulo IV. Utilización de las aguas.

Artículo 6.º—El agua se utilizará exclusivamente para las personas y animales, quedando totalmente prohibido otro uso, como el riego o llenado de piscinas sin una autorización expresa. Por tanto ningún abonado puede disponer del agua, más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

###### Capítulo V. Administración y cobranza.

Artículo 7.º—El pago del precio del agua se efectuará por cuatrimestre mediante recibos en la forma y modo que se establece en el artículo 14 de este capítulo. Podrán repercutirse por otros conceptos cobros tales como averías imprevistas, de alto costo u otras deficiencias del servicio de manera accidental, que deberán hacerse en recibos aparte, especificando el concepto del abono.

Artículo 8.º—De conformidad con lo que dispone el artículo 47.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales y en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre tasas y precios públicos de aplicación supletoria a la Administración Local, las deudas por este precio público se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados la Junta Vecinal procederá al corte de suministro de agua previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 9.º—Los no residentes habitualmente en esta localidad de Solanilla, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y cobros de recibos.

Artículo 10.º—Cada edificio o solar dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de la acometida o contador podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño de la finca deberá llevar la conformidad expresa de aquel. Esta Ordenanza respetará la situación actual de acometidas de agua y colector, hechas hasta la fecha.

Artículo 11.º—Todos los trabajos de acometida de agua, apertura y tapado de zanjas, tuberías y demás aparatos o materiales se harán por cuenta del abonado y se llevará a cabo por la persona que tenga por conveniente, pero siempre bajo la inspección de la Junta Vecinal o persona autorizada.

Artículo 12.º—Terminada la instalación, se redactará una ficha técnica por el instalador, en la que indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en poder de la Junta Vecinal. Para las instalaciones existentes se hace una ficha con su situación actual.



Artículo 13.º-A/ Para empezar a suministrar agua a cualquier finca, debe estar abonado el canon de enganche previamente.

B/ A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza y puesto en funcionamiento el nuevo pozo, cada enganche de agua existente deberá darse de alta, como si de una instalación nueva se tratase lo que lleva un coste adicional de 14.000 pesetas.

C/ Todo enganche se considera dado de alta, con solo estar al corriente de todos los pagos que atañen al servicio de agua.

D/ Los titulares de enganches, que no deseen incluir alguno de los existentes en el censo que ahora se fija, deben ser conscientes que son dados de baja por su expreso deseo para el futuro y por tanto que a efectos tanto económicos como de servicio, si alguna vez deciden, ellos u otros, ponerlos en servicio serán considerados como de nueva creación.

E/ Por tanto, no se suministrará agua de la traída del pueblo, a ningún enganche que no se dé de alta conforme a esta ordenanza, considerando tal decisión como deseo expreso de su titular de no incluirlo en el censo de enganches y por tanto renuncia a todo beneficio derivado de la misma.

Artículo 14.º-A/ La cuota que el abonado deba satisfacer como precio del agua que se le suministre con arreglo a la tarifa más adelante inserta, se pagará en metálico por cuatrimestres vencidos, o mediante ingreso en cuenta bancaria. El usuario del servicio será el directamente responsable de su pago y subsidiariamente el dueño del inmueble. La forma de pago puede modificarse por la Junta Vecinal previo acuerdo en concejo abierto de sus titulares. En principio queda establecido del 1 al 5 para control de contadores y del 10 al 20 para el cobro del consumo en los meses de enero, mayo y septiembre.

B/ La Junta Vecinal podrá ordenar el precintado de la llave de paso, suspendiendo del servicio a los morosos que no abonen el agua consumida según lo establecido en el artículo 25-E quienes estarán obligados a pagar por completo la cuota debida con el 20% de recargo.

C/ Para darle nuevamente el servicio, deberá solicitarlo por escrito como si de una nueva instalación se tratara, debiendo pagar todos los gastos ocasionados así como las deudas pendientes conforme al apartado B.

D/ La Junta Vecinal dará cuenta de cuantas anomalías se produzcan en el balance que obligatoriamente efectuará cada año, en el que además presentará el estado de cuentas en concejo abierto. No obstante si el tema es importante podrá convocar el concejo en cualquier momento.

Artículo 15.º-En toda la instalación para el suministro de agua se establecerá una llave de paso antes de la entrada a la finca que sólo podrá manipular el personal de la Junta Vecinal, quedando terminantemente prohibido el manejo a persona alguna distinta de las autorizadas.

Artículo 16.º-El suministro de agua se verificará exclusivamente en la finca para que se haya concertado, no pudiendo utilizarse agua para uso distinto al concertado. Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el agua se suministrará a cada una directamente de la tubería general, formalizándose por separado los contratos por cada una de ellas.

Artículo 17.º-No se concederá agua a ninguna vivienda, solar, industria o local que no tenga instalados previamente, todos los servicios de evacuación necesarios y concertados a la red.

Capítulo VI. Del corte de suministro de agua.

Artículo 18.º-La Junta Vecinal, sin otro trámite, podrá ordenar el corte del suministro del agua a un abonado cuando:

A/ El usuario ceda el título gratuito u onerosamente el agua a otro.

B/ Fuera necesario para ejecutar nuevas acometidas de agua, reparaciones o limpieza en las tomas, máquinas o depósitos y tuberías u otras causas análogas.

C/ Por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, hielos y otros.

Cuando esas suspensiones puedan preverse se anunciarán al público con antelación suficiente. No tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier interrupción o desperfecto que advirtiera en su instalación particular siendo de su cuenta las reparaciones necesarias.

Capítulo VII. De los contadores.

Artículo 19.º-Los contadores serán propiedad de los usuarios, estando estos obligados a la vigilancia de su funcionamiento.

Artículo 20.º-Para acometidas de nueva creación o modificación del inmueble además de la llave de paso colocada en la arqueta de la acometida, se instalarán otras dos en el interior inmediatamente antes del contador y después, el manejo de la exterior como dice el artículo 15 de la Ordenanza será hecho siempre por el personal de la Junta Vecinal. Las llaves del interior se podrán manejar por sus titulares, entre las dos llaves del interior se instalará el contador y antes de éstas no podrá hacerse toma alguna. Para las acometidas existentes será necesaria una sola llave de paso interior.

Artículo 21.º-Los contadores estarán colocados en una arqueta en la fachada del inmueble. La arqueta o cuadro de contadores permanecerá abierta o dispondrá de dos llaves. Una quedará en poder del abonado y otra a disposición del personal de la Junta Vecinal para tomar lectura de las indicaciones del aparato así como para examinar la marcha de dichos utensilios de medida, cuando lo crea conveniente. Los gastos de colocación y reparación del contador son de cuenta del abonado.

Artículo 22.º-A/ Las operaciones de colocación y retirada de los contadores serán hechas exclusivamente por el personal de la Junta Vecinal o el personal autorizado para estas manipulaciones, prohibiéndose terminantemente a cualquier otra persona la menor intervención en el manejo de dichos aparatos, ni su instalación, pudiendo instalar cuantos precintos estime necesarios.

B/ Igualmente queda prohibido que bajo pretexto alguno toquen los precintos instalados. Si por cualquier circunstancia se rompiera alguno de ellos se pasará aviso a la Junta Vecinal inmediatamente, siendo de cuenta de los abonados los gastos que de esta operación se originen. Así pues, los contadores son propiedad de los abonados pero la manipulación es competencia exclusiva de la Junta Vecinal.

Artículo 23.º-Cuatrimestralmente el personal de la Junta Vecinal, tomará las lecturas de los contadores, dejando nota de las indicaciones. La lectura será por m<sup>3</sup> enteros por los que hay que pagar, quedando las fracciones para el siguiente cuatrimestre.

El personal no atenderá reclamaciones de los abonados con relación al consumo, sino que se harán dichas reclamaciones dentro de los cinco días inmediatos siguientes al de la fecha de la lectura cuatrimestral aludida y por escrito. Pasado este plazo se entenderá que el abonado está conforme con la lectura que le ha sido comunicada. Si por alguna circunstancia de imposibilidad no fuese leído el contador el abonado deberá pasar la lectura a la Junta Vecinal dentro del mismo plazo del cuatrimestre, en caso contrario, se acumulará el consumo a lecturas posteriores.

Capítulo VIII. Cuantía del servicio.

Artículo 24.º-A/ La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fija de acuerdo a la siguiente tarifa. No obstante, podrá modificarse en el concejo obligatorio anual cuando los titulares lo estimen necesario y se apruebe por mayoría absoluta en el concejo.

Cuota de conservación anual: 100 pesetas.

Cuota enganche nuevo (única): 40.000 pesetas.

De 0 a 25 m<sup>3</sup> mensuales: 30 pesetas.

De 25 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> mensuales: 75 pesetas.

De 50 m<sup>3</sup> en adelante mensuales: 300 pesetas.

Capítulo IX. Infracciones y sanciones.

Artículo 25.º-Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pueda incurrir por la realización de actos que este contrato-póliza prohíbe, la Junta Vecinal, de acuerdo con lo ya pac-

tado, podrá suspender el suministro o rescindir el abono, en los siguientes casos:

A/ El aprovechamiento del agua sin tener contador.

B/ La alteración o manipulación de los contadores del agua o las tuberías para aparentar menos consumo.

C/ La existencia de contadores averiados durante, al menos dos lecturas consecutivas de los mismos habiéndose notificado el hecho por parte de la Junta Vecinal.

D/ Utilizar el agua para fines distintos de los contratados.

E/ Cuando la demora en el pago del precio del consumo de agua exceda de dos cuatrimestres considerando las fechas tope las establecidas para el pago voluntario.

F/ Así mismo, se suspenderá el servicio, por incumplimiento de los conceptos reflejados en el 2º párrafo del artículo 7.

G/ Las sanciones aquí establecidas, con corte de suministro de agua son por enganche individual, al margen que su titular tenga contratados otros, habida cuenta que quedan prohibidos por esta ordenanza los traspasos entre enganches, las cesiones gratuitas y la reventa.

H/ Cuando concurren algunas de las causas de incumplimiento citadas en los apartados del artículo 13.

I/ Cuando por causas graves, no especificadas en esta Ordenanza se apruebe, en concejo abierto convocado a tal efecto, el corte del suministro de agua, respetando la legislación vigente.

Artículo 26.º—La presente Ordenanza pretende el consumo racional y la máxima calidad y sanidad posible, no obstante podrá modificarse en todo o en parte cuando se convoque un concejo abierto de sus titulares, a tal efecto asistan el 75% de ellos y se apruebe por mayoría absoluta (50+1).

Artículo 27.º—Todos los gastos de impuestos, escrituras públicas u otros serán a costa de los abonados.

Artículo 28.º—El abonado es el único responsable de los daños que se produzcan a terceros en su acometida.

Artículo 29.º—La Junta Vecinal y el abonado renuncian a su fuero y domicilio y se someten, a los efectos de este contrato, a los Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria que tiene competencia sobre la localidad de Solanilla renunciando expresamente, las partes a cualquier otro fuero.

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL AL- CANTARILLADO

##### Capítulo X. Titulares del alcantarillado.

A/ La red de alcantarillado de Solanilla es propiedad de todos los titulares, actuales o futuros enganches al colector principal en todo su recorrido por las vías del dominio público y por tanto está sujeta a la legislación vigente y a los acuerdos de esta Ordenanza.

B/ La parte de la red de alcantarillado que transcurre por el dominio privado, es también de su exclusiva competencia.

C/ El cuidado y mantenimiento de una y otra parte de la red es también por tanto competencia de su titular.

D/ La concesión de nuevos enganches a partir de la publicación de esta Ordenanza se hará por escrito y ante la Junta Vecinal o sus delegados.

##### Capítulo XI. Gestión del alcantarillado público.

La gestión de los servicios que presta el alcantarillado público así como lo relativo a compensaciones económicas y otras corresponde a la Junta Vecinal o a quien como queda dicho se nombre en su lugar, teniendo como misión principal el cuidar del buen estado y conservación de toda la red pública y en su día la depuración de las aguas residuales.

Por tanto es competencia de la Junta Vecinal y su obligación:

1.—Dar cuenta anualmente de los nuevos enganches y cuantas incidencias se produzcan.

2.—Limpiar los posibles atascos y reparar los daños en el colector público.

3.—Dar los permisos correspondientes a peticiones de nuevos enganches, autorizando los trabajos que siempre serán realizados por el titular.

4.—La Junta Vecinal realizará las obras necesarias como mejor estime y convenga a los intereses públicos, dando cuenta de ello.

5.—La Junta Vecinal cobrará las cuotas que se aprueben en esta Ordenanza y en los plazos acordados en la misma.

6.—Será obligación de la Junta Vecinal repercutir los costes de limpieza o avería en el colector público si se comprueba que es responsabilidad de un titular, bien sea el desperfecto producido por descuido o intencionadamente.

##### Capítulo XII. De los impuestos.

Se constituye el deber de pagar en base a:

1.—La actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

2.—La prestación de los servicios de recogida de excretas, aguas pluviales, negras, residuales y su tratamiento para depurarlas en el futuro, a través de la red de alcantarillado local.

##### Capítulo XIII. De los contribuyentes.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

A/ Cuando se trate de la concesión de acometida a la red del propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

B/ En caso de prestación de servicio que se detalla en el artículo 2, capítulo XII de esta Ordenanza, los ocupantes o usuarios de las fincas de Solanilla beneficiarias de estos servicios cualquiera que sea título, propietario, usufructuario, habitacionistas o arrendatarios incluso en precario.

C/ Responderán, por tanto solidariamente de las obligaciones tributarias y otros del sujeto pasivo, las personas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria es decir: dueños, arrendatarios, etc.

##### Capítulo XIV. De las tarifas.

A/ La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencias o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se fija en la cantidad de 95.000 pesetas. Quedando el titular obligado al coste de la obra.

B/ La cuota tributaria por la prestación de servicios y futura depuración se fija en la cantidad de 100 pesetas anual.

Esta contribución será obligatoria siempre que el enganche esté en servicio para cualquier tipo de aguas residuales, se tenga o no enganche a la red de agua potable del pueblo.

C/ Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de acometida de agua al alcantarillado, el devengo de pago se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida de agua limpia-potable.

##### Capítulo XV. Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse en la misma fecha.

1015

11.328 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social –Valladolid

*Cédula de notificación y emplazamiento*

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 2.158/99 (Rec. de U.D. 19/00), seguido a instancia de Eulogio Carrasqueño de la Fuente, contra INSS y otros, al escrito de Eulogio Carrasqueño de la Fuente, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina, contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia.—Ilmos. señores: Míguez Alvarelos. Presidente Ramos Aguado. Alvarez Anllo, E.

Valladolid, a nueve de febrero de dos mil.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Eulogio Carrasqueño de la Fuente, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y verificados los emplazamientos—incluido el de la empresa Ocejo y García, S.A., que como la notificación de la sentencia se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León—, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente. Ante mí”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Ocejo y García, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo la presente en Valladolid, 9 de febrero del 2000.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

1199

5.250 ptas.

## Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.388-1ª B/99, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Santiago Fernández Sáez, contra la Junta Vecinal de Combarros (León) y contra la Junta de Castilla y León, por inactividad ante la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada el 16 de febrero de 1998 y contra resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de 27 de septiembre de 1999, en relación con la reclamación por responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, 2 de febrero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

1038

2.625 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Sala de lo Social—Oviedo

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el rollo número 1/1.421/99, siendo recurrente Emilio

Tato Fernández, y recurridos Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Carbones de Ocejo, S.L., recayó la resolución de fecha 28 de enero de 2000, cuyo fallo copiado literalmente dice:

“Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Emilio Tato Fernández, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, dictada en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Carbones de Ocejo, S.L., sobre Incapacidad Permanente Total derivada de accidente de trabajo y en consecuencia, confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias; líbrense certificación para unión al rollo de su razón, notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones de Ocejo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a 28 de enero de 2000.

806

4.250 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León, certifica:

Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 536/98, a instancia de la Procuradora señora Vicente San Juan, en nombre y representación del Obispado de León, don Javier Díez González y don Marcial Álvarez García, contra don Juan María Peniche de Matos, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1999, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 536/98, a instancia del Obispado de León, con representación procesal de la Procuradora señora Vicente San Juan y bajo la dirección del Letrado señor Fernández Rodríguez, como demandante, contra don Juan María Peniche de Matos, en situación de rebeldía procesal, como demandado y sobre resolución de contrato de arrendamiento y lanzamiento.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra el demandado y, en su consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía sobre la edificación de la Casa Rectoral de Puente de Alba, León, como arrendadora y don Juan María Peniche de Matos, como arrendatario, declarando haber lugar al desahucio del citado demandado de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento y a su costa, si no la desaloja en término legal y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión. Así por

esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado arriba reseñado, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 11 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

561

4.750 ptas.

### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 167/99, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Losada Tabernero y de otra, como demandada, doña María Gloria Iglesias de Dios, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, dictada la siguiente sentencia:

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Gloria Iglesias de Dios, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 246.943 pesetas de principal más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 26 de enero de 2000.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

984

4.375 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 1 0300002 /2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 495 /1999.

Sobre Art. 131 Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procurador: Don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Luis Fernández Rallo.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1495 /1999, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Luis Fernández Rallo, María Isabel Raga Merayo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de abril a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2147/0000/18/0495/99, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de abril a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintidós de mayo a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número trece.—Local destinado a usos comerciales situado en la planta baja, en una nave diáfana, con entrada independiente desde la calle Eloy Reigada, de ciento veintidós metros con veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente, que linda: frente, calle Eloy Reigada; derecha entrando, rampa, escaleras, caja de escaleras y finca número doce; izquierda, más de Construcciones Valcárcel, S.A., y fondo, finca número once y doce.

Cuota.—Se le asigna una cuota de siete enteros ochenta centésimas por ciento (7,80%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.480, libro 111, folio 171, finca registral 15.315.

Título: Escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, otorgada en Bembibre (León), ante el Notario don Emilio Navarro Moreno, el día 20 de enero de 1992, con el número 67 de su protocolo, y escritura de segregación, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada en la misma localidad y ante el mismo fedatario público, el día 3 de abril de 1991, con el número 400 de su protocolo.

El título remoto es la escritura de permuta autorizada en la misma localidad y ante el mismo Notario, el día 9 de enero de 1991, con el número 33 de su protocolo.

La finca anteriormente descrita forma parte de la edificación siguiente:

Urbana.—Edificación sita en Bembibre, en la avenida Villafranca, número 55 de policía urbana, que ocupa la totalidad del solar sobre la que se edifica, es decir cuatrocientos siete metros con setenta decímetros cuadrados de superficie aproximadamente.

Tasada a efectos de subasta en trece millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (13.480.000 pesetas.)

Dado en Ponferrada a 27 de enero de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El/La Secretario/a (ilegible).

988

10.875 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 141/96, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 230/98. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. Siendo doña María José Merayo García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil 141/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don José López Taladriz, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra doña Ana Isabel Rubial Alvarez, don Víctor José García López, declarados en rebeldía procesal y Entidad Aseguradora la Equitativa, representada por el Procurador señor Morán Fernández, a los que se han acumulado los autos de juicio verbal civil número 450/96, seguidos en el Juzgado número 5 de esta ciudad a instancia de Minera de Peñarrosas, S.A., representada por el Procurador señor Conde Alvarez, contra doña Ana Isabel Rubial Alvarez, don Víctor José García López, declarados en rebeldía procesal y Entidad Aseguradora La Equitativa, representada por la Procuradora señor Hernández Martínez, ambas sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico.

Fallo: "Que desestimando la demanda presentada por don Jorge López Taladriz, contra doña Ana Isabel Rubial Alvarez, Víctor José García López y Compañía La Equitativa, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones ejercitadas contra ellos, imponiendo las costas al actor.

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Minera de Peñarrosas, S.A., contra doña Ana Isabel Rubial Alvarez, Víctor José García López, don Jorge López Taladriz, Cía. La Equitativa y Cía. Mapfre, debía condenar y condeno al señor López Taladriz y la Cía. Mapfre a abonar al actor la cantidad de 193.000 pesetas, imponiendo a la Cía. el interés del artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros y siendo las costas de cada parte las suyas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, doña Ana Isabel Rubial Alvarez, extendiendo la presente en Ponferrada a 20 de enero de 2000.-El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

635 4.250 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400995/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 248/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Serafina López López.

Procurador/a Sr./a. María del Pilar Fernández Bello.

Contra Explotaciones y Plataformas, S.L.

Procurador/a.

#### Edicto

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a referidos demandados Explotaciones y Plataformas, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Principal: 491.259.

Intereses, gastos y costas: 245.000 ptas.

En Ponferrada, a 14 de enero de 2000.-El/La Secretario (ilegible).

Citado de remate: Explotaciones y Plataformas, S.L., calle número 5, Picassent 46220.

682

3.250 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501019/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 231/1999.

Sobre juicio verbal.

Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador/a Sr./a. Germán Fra Núñez.

Contra D./ña. José Farpón Fernández, Juan Carlos Grados Garriga, Laura Ortiz Gómez, Ángel Barroso Rojo, Alquiler de Vehículos y Maquinaria Asturias, S.L., Cía. de Seguros Vitalicio, Catalana Occidente.

Procurador/a.

#### Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 231/99 y 344/99 acumulado, seguidos a instancia de Allianz-Ras, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fra Núñez y de Alquiler de Vehículos y Maquinaria Asturias, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Martínez contra don José Farpón Fernández, Cía. de Seguros Vitalicio, Juan Carlos Grados Garrido, Catalana Occidente, doña Laura Ortiz Gómez y Ángel Barroso Rojo, ha dictado resolución del día de la fecha en la cual se acuerda citar a los codemandados doña Laura Ortiz Gómez y don Ángel Barroso Rojo, que se encuentran en paradero ignorado a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo 29 de febrero a las 9.30 horas, al acto de juicio verbal civil, haciéndole saber que deberán comparecer asistidos de Letrado y con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la citación de doña Laura Ortiz Gómez y don Ángel Barroso Rojo, que se encuentran en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 10 de enero de 2000.-La Secretaria Judicial (ilegible).

329

4.875 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 1 0500819/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 380/1998.

Sobre menor cuantía.

De don Emeterio Blanco Sánchez.

Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan los autos referenciados, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Emeterio Blanco Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Priaranza del Bierzo, representado por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, de otra, como demandados, la entidad Seguros Munat, con domicilio en León, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y contra la entidad Reparaciones y Vehículos Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, con fecha 17 de noviembre de 1999, se dictó sentencia número 295, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Emeterio Blanco Sánchez, contra Reparaciones y Vehículos Ponferrada, S.L., y la entidad aseguradora Munat, debo condenar y condeno a los demandados citados a abonar conjunta y solidariamente, a don Emeterio Blanco Sánchez la cantidad de 1.037.400 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena en costas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad rebelde Reparaciones y Vehículos Ponferrada, S.L., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 19 de enero de 2000.—Firma (ilegible).

636

4.875 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 1 0500067/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 18/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones.

Procurador: Don Tadeo Morán Fernández.

Contra ignorado herederos o herencia yacente de don Luis Iglesias Fidalgo y doña Ermelina Ramos Alvarez.

Procurador/a señor/a.

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada herencia yacente o ignorado herederos de don Luis Iglesias Fidalgo y doña Ermelina Ramos Alvarez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.556.599 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Ponferrada, a 19 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Herencia yacente o ignorados herederos de don Luis Iglesias Fidalgo y doña Ermelina Ramos Alvarez, carretera número 16, Villablino.

637

4.000 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0100400 /1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 251 /1999.

Sobre declaración de herederos.

De doña María Dolores Martínez Martínez.

Procurador/a señor/a.

Contra doña María Dolores Martínez Martínez.

Procurador/a señor/a.

#### *Edicto*

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento seguido en este Juzgado al número 251 /1999, por el fallecimiento sin testar de don Fortunato Martínez Martínez, natural de Astorga, nacido el 8 de mayo de 1933, hijo de

Mariano y Amparo, que falleció en La Bañeza el pasado día 4 de julio de 1999, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad a la calle Tenerías, número 8, siendo su estado civil el de soltero y habiéndose solicitado por su hermana doña María Dolores Martínez Martínez, su declaración de herederos a favor de los hermanos del causante María Dolores y Carlos Martínez Martínez, por el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 17 de enero de 2000.—El Juez, Juan Domingo Peñín del Palacio.—El/La Secretario/a (ilegible).

545

4.000 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 215/92, a instancia de don Rafael Láiz Fernández, contra don Orlando Machado Gonçalves, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente para notificar al demandado la mejora de embargo trabada sobre la parte proporcional de la prestación que el mismo deba percibir del INSS, INEM o BEX, en cuantía suficiente para cubrir las sumas de 22.026 pesetas que adeuda en concepto de intereses.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 27 de diciembre de 1999.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.

595

1.875 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

Diligencias previas proc. abreviado 713/1999.

Número de identificación único: 49275 2 0401124/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: José Santos Moral Moral.

#### *Requisitoria*

DNI 9.799.619.

Apellidos y nombre del encausado: José Santos Moral Moral, hijo de Marcelino y de Raquel, natural de Galleguillos (León), fecha de nacimiento el día 23 de julio de 1970, último domicilio conocido en calle Trinquete, número 11, Sahagún, encausado por un delito de estafa en causa diligencias previas proc. abreviado 713/1999, del Juzgado de Instrucción número cuatro de Zamora, dimanante del atestado de Policía Nacional número 497/99, de fecha 8 de marzo de 1999, por estafa, Zamora, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para presentación y prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca y presentación.

Zamora, 3 de febrero de 2000.—El/La Juez (ilegible).—El/La Secretario (ilegible).

990

3.500 ptas.

#### NUMERO SEIS DE GIJÓN

Número 811/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Asturias.

Procurador don Abel Celemín Viñuela.

Contra Gerencia Económica Inmobiliaria, S.A. (Geinsa), Tomás Fernández Gallego, María del Carmen Castaño Rodríguez, César Manuel Garnelo Díez, Yolanda Fernández Trigales-Pérez, Jesús Rodríguez Méndez, Fernando Negueruela Cortés, Fidel Cerezales González, María Pilar González Bello, Francisco Javier Aguilar Vijuela, Cristina Cifuentes Cuencas, Emilio Dahl Sáenz de Santa María y Fuensanta Herce Meléndrez.

Procurador/a. Sr./a.:

#### Edicto

Don Pablo Martínez-Hombre Guillén Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón.

Hago saber: Que por providencia de fecha 31 de diciembre de 1999, dictada en autos de juicio ejecutivo, número 811/96, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, representado pro el Procurador don Abel Celemín Viñuela, contra Gerencia Económica Inmobiliaria, S.A. (Geinsa), Tomás Fernández Gallego, María del Carmen Castaño Rodríguez, César Manuel Garnelo Díez, Yolanda Fernández Trigales-Pérez, Jesús Rodríguez Méndez, Fernando Negueruela Cortés, Fidel Cerezales González, María Pilar González Bello, Francisco Javier Aguilar Vijuela, Cristina Cifuentes Cuencas, Emilio Dahl Sáenz de Santa María y Fuensanta Herce Meléndrez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado dejar sin efecto la venta de la finca registral número 42.237 "Una doceava parte indivisa inscrita al libro 440, folio 133, tomo 1.438 del R. Propiedad número 1 de Ponferrada, valorada en 35.000.000 ptas." (sacada a pública subasta, edicto 25 de octubre de 1999). Alzándose el embargo a los efectos oportunos.

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a fin de sirva de notificación en forma expido el presente en Gijón a 31 de diciembre de 1999.—El/La Magistrado (ilegible).—El/La Secretario (ilegible).

1241

4.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 31/2000, seguidos a instancia de Alejandro Gutiérrez Carnero, contra Carlos Valle González, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 16 de marzo, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Valle González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de febrero de 2000.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

1080

1.750 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 115 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Albino Gómez Martínez, contra INSS, TGSS, Antracitas del Bierzo, S.L., sobre base reguladora pensión jubilación, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas del Bierzo, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de marzo de 2000, a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 7 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1082

4.375 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 116/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Patricio Vega Arias, contra Antracitas del Boeza, S.L., Asepeyo, INSS Y TGSS, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas del Boeza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de marzo de 2000, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Boeza, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 8 de febrero de 2000. Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1120

4.375 ptas.

### NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretario de lo Social número treinta y uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eusebio Jara Lorente, contra Carbones y Gasóleos Rodríguez Mirantes, en reclamación por despido, registrado con el número D-737/1999, se ha acordado citar a Carbones y Gasóleos Rodríguez Mirantes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2000, a las 9.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número treinta y uno, sito en la calle Hernani, 59, 1º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carbones y Gasóleos Rodríguez Mirantes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, María Dolores Redondo Valdeón.

1083

3.375 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CARBAJAL DE LA LEGUA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad asistan a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de esta localidad el día 27 del presente mes de febrero, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a falta de número suficiente de regantes a las 18 horas del mismo día en 2.ª, siendo en esta válidos los acuerdos tomados con cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y su aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamientos de las aguas.
- 3.º—Balance de cuentas de la Campaña de Riegos de 1999.
- 4.º—Informe de la Presidencia.
- 5.º—Ruegos, preguntas y proposiciones al respecto.

Carbajal de la Legua, 12 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comunidad, David García Carrera.

1203

2.125 ptas.

#### VALDERAS

Habiéndose celebrado Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes del municipio de Valderas y habiéndose redactado las Ordenanzas y Reglamentos por la Comisión nombrada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los futuros regantes que estén al corriente del pago de las cuotas a Junta General, a celebrar el día 17 de marzo de 2000, a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 21.30 horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura (antiguo Seminario), con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes del municipio de Valderas.
  - 2.º—Aprobación del Reglamento para la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del municipio de Valderas.
  - 3.º—Aprobación del Reglamento del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del municipio de Valderas.
- Se ruega la máxima asistencia.

Valderas, 15 de febrero de 2000.—El Presidente, Atanasio Arteaga Quiñones.

1356

2.000 ptas.

#### ALMÁZCARA Y SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

La Comunidad de Regantes de Almazcara y San Miguel de las Dueñas convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 h. en segunda convocatoria el día 27 de febrero de 2000 en el lugar de costumbre (antiguas escuelas de Almazcara).

Los puntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Examen de las cuentas y trabajos realizados en 1999.
- 2.º Elección de nuevos cargos.
- 3.º Revisión de cuotas.
- 4.º Asuntos diversos.

#### 5.º Ruegos y preguntas.

Almazcara, 10 de febrero de 2000.—El Presidente del Sindicato, Manuel García Arias.—El Presidente de la Comunidad, Amador Mauriz Álvarez.

1275

1.875 ptas.

#### VILLAFRUELA DEL CONDADO, SECOS Y SANTA OLAJA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 2000 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda, en la casa escuela de Villafuella del Condado, de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Distribución de las aguas para el riego.
- 3.º—Limpia de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.
- 4.º—Examen del presupuesto para el año 2000 y aprobación si procede.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villafuella del Condado, 14 de enero de 2000.—El Presidente (ilegible).

331

2.250 ptas.

#### LLANOS DE ALBA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por medio del presente, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Llanos de Alba el día 26 de marzo de 2000, a las 11.30 de la mañana en primera convocatoria, y si no hay mayoría, a las 12 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 6 de febrero de 2000.—El Presidente, Ildefonso Rodríguez.

1106

2.000 ptas.

#### VEGA, VALLE Y VAL DE SAN MIGUEL DE ESCALADA

Por la presente se convoca a todos los Regantes de la Comunidad de Vega, Valle y Val de San Miguel de Escalada, a una asamblea extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2000 a las 12.30 horas en primera convocatoria y 13.00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

—Proposición de la Presidencia y debate sobre la conveniencia de prescindir de riego durante el presente año 2000 en la zona afectada por las obras de concentración parcelaria, al objeto de permitir una mayor agilización de las citadas obras.

—Ratificación o, en su caso, revocación del acuerdo adoptado por la Presidencia, de suspensión temporal en el cargo de Secretario de esta Comunidad de Regantes, a don Isidoro Blanco Moratiel. Caso de revocarse tal decisión, se rehabilitará en el cargo al Secretario cesado temporalmente y, para el supuesto de ratificarse la mencionada decisión, se procederá a continuación, a proposición del Presidente, a votar el nombramiento de nuevo Secretario.

Vega de los Árboles a 11 de febrero de 2000.—El Presidente, Zacarías Rodríguez Reguera.

1189

2.500 ptas.